



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
COMITE DE FUTBOL-SALA

Circular N° 7

**COMPETICIONES FUTBOL SALA 3ª DIVISIÓN NACIONAL Gº 14 Y 15**  
**TEMPORADA 2015-16**

**I.- CAMPEONATO DE LIGA**

**Participantes:**

**Grupo.-14 Castellón/Valencia:** Alzira,F.S./Micela, Mislata, F.S., Sucro Cullera, F.S., Club Atletisme Favara, Olleria Inmevasa F.S., C.D. Maristas-Levante Dominios, Valencia, F.S., Alboraya, F.S., C.D. Ntra. Sra. del Pilar, Autoreal Villareal, C.F., Nou Alamassera, C.F.S., C.D. Arcadi Valencia, C.D. Castellón, C.D. Salesianos San Antonio.

**Grupo.- 15 Alicante:** Nueva Elda, F.S., Ye Faky, F.S., Racing Club Dinamita Albatera, C.D. Calpe Futsal, C.F.S. Horadada, C.F.S. Castalla, S&C Publicidad Aspe, C.D. La Vila, F.S., C.F.S. Ibi, Serelles Alcoy, C.F.S., C.D. Bil.milenari, Xaloc Alacant.

**Sistema de Competición:**

Dos grupos compuesto cada uno como se indica, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

La duración de los partidos será de cuarenta minutos de tiempo real, divididos en dos partes de veinte minutos cada una.

**II.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la Temporada 2015-16 para Fútbol Sala tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente por las Normas Regulatoras y por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo. Las citadas normas, se encuentran a disposición de los clubes en la página web de la Real Federación Española de Fútbol, en la siguiente dirección:

<http://www.rfef.es/sites/default/files/normasreguladorasfutbolsala.temp15-16.pdf>

**Segunda.-** Las competiciones de ámbito estatal se desarrollaran con arreglo a los calendarios oficiales.

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de Juego FIFA).

**Tercera.-** 1. Los Clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
COMITE DE FUTBOL-SALA

categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores en cada uno de sus equipos, atendiéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF, y demás normativas concordantes.

2. - Los Clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría Nacional.

3. - Los jugadores inscritos en equipos filiales o dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales del equipo principal, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF y demás normativas concordantes.

4.- Requisitos generales para la inscripción y alineación de futbolistas en los partidos: en las cuatro últimas jornadas de la competición de que se trate no podrán inscribirse en acta ni alinearse, jugadores cuya inscripción se hubiera efectuado después de las cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de esta última cuarta jornada.

**Cuarta.-** 1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

2. - Los ejercicios de calentamiento, se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

3.- Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

4. Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los jugadores sustitutos y los siete oficiales: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.

5. Es obligatorio el uso de espinilleras por parte de todos los jugadores que participan en el partido.

**Quinta.-** En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

Si a la finalización del campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
COMITE DE FUTBOL-SALA

obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las Normas que se establecen en el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

**Sexta.-** Los jugadores vestirán el uniforme oficial de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y si así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

**Séptima.- *Comunicación de los Partidos.*** (Extracto de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Estatal de Fútbol Sala – Norma 8)- Los clubes deberán comunicar, fehacientemente, tanto a la Federación, como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, utilizando medios de transmisión de los que quede constancia del contenido de la comunicación.

El plazo de comunicación mínimo será de 7 días para todos los encuentros.

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas.

**Octava-** Los partidos se disputarán obligatoriamente en Pabellón Cubierto.

**Novena.- Balón Oficial:** Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Kelme, modelo Star 15.

**Decima.-** Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales a la finalización del encuentro que corresponda.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
COMITE DE FUTBOL-SALA

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la R.F.E.F.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL, SIENDO EL IMPORTE DE 196 €.

### **III.- ASCENSOS**

a).- El Campeón del grupo 14 (Valencia), ascenderá directamente a 2ª División "B", por tratarse de un grupo con 14 equipos. El Campeón del grupo 15 (Alicante) no llegando a la anterior cifra, jugará una promoción de ascenso según el criterio que el Comité Nacional de Fútbol Sala estime oportuno para cada temporada, lo cual será comunicado por el CNFS mediante circular una vez finalizadas las competiciones de todos los grupos Autonómicos, todo ello de conformidad con las Normas Reguladoras de las Competiciones de Ámbito Estatal.

b).- Cuando un club que hubiere obtenido, por su puntuación, el derecho al ascenso, renuncie a consumir éste, tal derecho corresponderá al inmediatamente siguiente mejor clasificado en la competición o, en su caso, fase, que con él hubiese competido.

Si un club ya adscrito antes a una división o categoría por haberla mantenido en razón de su puntuación obtenida en el campeonato anterior, renunciase a participar en el próximo, se le incorporará a la inmediatamente inferior y, de producirse idéntica renuncia a participar en ella, a la siguiente, y así sucesivamente.

En el supuesto de que finalmente participase en alguna, no podrá ascender a la superior hasta transcurrida una temporada.

El CNFS determinará quien debe cubrir la vacante o vacantes en la respectiva división o divisiones en que se produzcan con sujeción a los principios generales contenidos en el ordenamiento deportivo.

Para establecer la mejor clasificación de un determinado puesto, y dado que el número de participantes no es igual en todos los grupos, se tendrá en cuenta el coeficiente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados, y en lo demás, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de la R.F.E.F.

### **IV.- DESCENSOS**

Los dos últimos equipos clasificados en el grupo 14 descenderá automáticamente a la Categoría Regional Preferente.

El último equipo clasificado del grupo 15 descenderá automáticamente a la Categoría Regional Preferente.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
COMITE DE FUTBOL-SALA

Cuando algún grupo de Tercera División Nacional tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un numero mayor de clubes procedentes de la 2ª División “B” en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría Territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho equipos.

#### **V. DISPOSICION ADICIONAL**

Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas. Asimismo la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

Valencia, Septiembre de 2015

Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana  
Comité T. Fútbol Sala

El Secretario